

SECRETARIA

A Despacho de la señora Juez. Pasa con escrito del apoderado de la parte demandada en el que manifiesta la dirección actual del demandado Jorge Iván Ortiz Acero en la ciudad de Bucaramanga para lo que se considere pertinente especialmente al momento de librar los oficios para la práctica de las pruebas. Sírvasse Proveer.
Cali, 11 de marzo de 2022

Auto No. 540
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, once de marzo de dos mil veintidós.

Proceso: Privación de Patria Potestad
Radicado: 76001311000420210026400
Demandante: María Camila Rincón Pineda
Demandado: Jorge Iván Ortiz Acero

Evidenciado el escrito que anteceden, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali

RESUELVE

Agregar el escrito presentado en el que se agrega la nueva dirección del demandado Jorge Iván Ortiz Acero en la ciudad de Bucaramanga, a efectos de tenerlo en cuenta en el momento procesal oportuno y en especial al momento de la realización de los oficios para la práctica de pruebas.

Poner en conocimiento de las partes.-

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 44 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 14 de 2022
La secretaria. -

Alejandra María Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ddo: Jorge Iván Ortiz Acero
Rad. 2021-0264-00

Código de verificación:

513cabadc7665faf21b574592742d50c839259b505e33f8c9e0f4684ba312366

Documento generado en 11/03/2022 02:56:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>